

0 0 2 8

DECRETO \_\_\_\_\_ DE 2019

“Por medio de la cual se declara como días hábiles el 9, 16, 23 y 30 Marzo de 2019, 6 y 13 de Abril de 2019, para trámites precontractuales y contractuales de la Administración Municipal”

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 y 315 y 29 de la Ley 1551 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero, señala dentro de las atribuciones del Alcalde, "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes*".
- b. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala en el numeral primero del literal d) como una función del Alcalde en relación con la Administración Municipal, el "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente*".
- c. Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece de manera clara la obligación de los servidores públicos respecto a la consecución de los fines del estado en la realización y ejecución de los procesos contractuales cuando establece. "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
- d. Que con el propósito de dar cumplimiento a los fines misionales y obligaciones legales y reglamentarias, la entidad se encuentra adelantando el correspondiente proceso contractual para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con arma, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas y con el fin de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la Administración Central Municipal de Bucaramanga y donde la entidad los requiera.
- e. Que el objeto descrito anteriormente se desarrolla mediante proceso de contratación de Licitación Pública, el cual conlleva la aplicación de preceptos normativos de tiempo referentes a la publicación y traslados de documentos o actos administrativos que se suscriban, haciendo del proceso un poco extenso en sus etapas, lo que hace que la entidad adopte las medidas necesarias, con la finalidad de perfeccionar y legalizar los correspondientes vínculos contractuales, sin que la entidad quede desprotegida de los amparos respectivos.
- f. Que para dar cumplimiento a los principios generales del estatuto contractual y de manera específica a los principios de publicidad y transparencia de los procesos de Licitación Pública adelantados por la entidad, se deben adelantar trámites precontractuales, contractuales y presupuestales.
- g. Que para garantizar la efectiva gestión de la Administración Municipal, se hace necesario declarar los días 9, 16, 23 y 30 de marzo de 2019, 6 y 13 de abril de 2019, como días hábiles en horario de 7:30

a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 06:00 pm, para poder atender adecuadamente los procesos precontractuales y contractuales en lo referente a los procesos de Licitación Pública.

- h. Que los Servidores Públicos que requiera la Secretaria Administrativa para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas tendrán derecho al día compensatorio conforme lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como días hábiles el 9,16, 23 y 30 de Marzo de 2019, 6 y 13 de Abril de 2019 en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. para el personal de la Secretaria Administrativa que se encuentre adelantando el proceso de selección de Licitación Pública SA-LP-01-2019, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA"; para efectos únicamente de trámites precontractuales y contractuales.

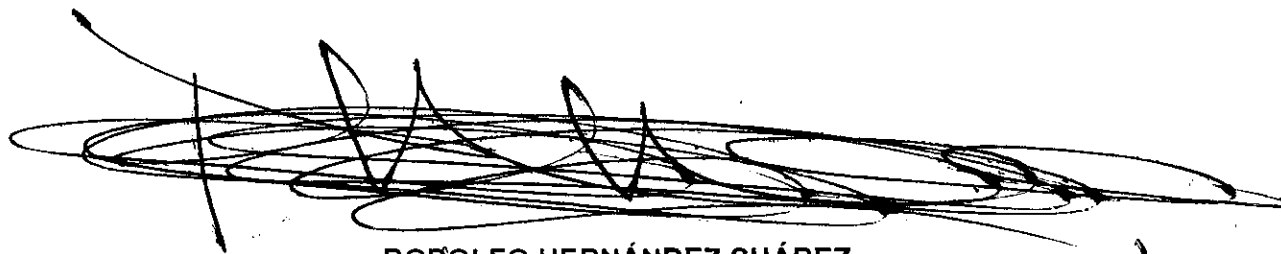
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los días 9,16, 23 y 30 de marzo de 2019, 6 y 13 de abril de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, no habrá servicio al público en la Secretaria Administrativa en atención a que se adelantarán trámites precontractuales y contractuales en lo referente al proceso de selección de Licitación Publica referido.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente acto administrativo a través de diversos medios de comunicación que dispone la Entidad y en particular en la correspondiente plataforma electrónica de la contratación pública SECOP I.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los, **08 MAR 2019**



**RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ**  
Alcalde de Bucaramanga